



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1125/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
23/03/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 863/2024 que delega facultades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el supervisor de seguridad regional, Cristian Adán Arredondo Garrido, tramo 02, Código del Trabajo, concorra al museo de Ancud con objeto de efectuar reunión y retiro de antecedentes corrección directiva funcionamiento.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTIAN ADÁN ARREDONDO GARRIDO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS LAGOS, en la región de REGIÓN DE LOS LAGOS, comuna de ANCUD a contar del 17 de marzo de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viatico por 1 día al 40% y gastos de pasajes de bus con cargo al presupuesto de la Dirección regional de los lagos.



REGISTRADO

23 MAR 2026

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1060242444640609886_FIRMAGOB



1774268203341

